

ORDENANZA N° 144 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sr. Jorge Alberto Armando, D.N.I. N°25.139.423, CUIT/L 20-25139423-8**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. María Evangelina Appendino, D.N.I. N°27.869.814, CUIT/L 27-27869814-4**, con domicilio en calle **9 de Julio N°1061** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte en adelante denominados **“CEDENTE y BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 82 DE LA MANZANA 114**, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice “SO” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00´y una distancia de 11m. Llegamos al vértice “NO”; a partir de NO, con un ángulo interno de 90°00´ lado NO-NE de 30,00m. a partir de NE, con un ángulo interno de 90°00´, lado NE-SE de 11,00m.; a partir de SE, con un ángulo interno de 90°00´, lado SE-SO de 30,00m., encerrando una superficie de 329,96m2. Y linda con: lado SO-NO con calle pública, lado NO-NE con lote 83, lado NE-SE con lote 96 y lote 97, lado SE-SO

con lote 81 o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo que se adjunta al presente, identificando loteo y lote vendido.- El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA Nº390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P82; L82”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00196, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

